

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2019-1740-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

Asunto: INFORME FINANCIERO â AL PROYECTO DE ORDENANZA REFORMATORIA DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, CAPITULO QUE REGULA EL IMPUESTO A PREDIOS URBANOS, RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO BIENIO 2020-2021

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En seguimiento a la Convocatoria Sesión Extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del día 16 de diciembre del presente año, para tratar el Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo que Regula el Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales y Adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito Bienio 2020-2021, me permito indicar:

I. ANTECEDENTES

Propuesta de Ordenanza. -

- *Sección CAPÍTULO II - DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RURALES Y ADICIONALES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO*

Artículo... (III.5.74.- Estímulos tributarios al sector de la construcción).-

Artículo... (III.5.75.- Beneficios tributarios para viviendas de interés social y de interés público).-

Artículo... (III.5.78).- Para la determinación y liquidación del impuesto predial urbano de asentamientos humanos de hecho consolidados y de las urbanizaciones de interés social y desarrollo progresivo que hayan sido beneficiados (...)

Código Orgánico de Organización Territorial .-

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2019-1740-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

- **Art. 169.- Concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria.-** *La concesión o ampliación de incentivos o beneficios de naturaleza tributaria por parte de los gobiernos autónomos descentralizados sólo se podrá realizar a través de ordenanza. Para el efecto se requerirá un informe que contenga lo siguiente:*

- a) La previsión de su impacto presupuestario y financiero;*
- b) La metodología de cálculo y premisas adoptadas; y,*
- c) Las medidas de compensación de aumento de ingresos en los ejercicios financieros.*

La previsión del impacto presupuestario y financiero de las medidas de compensación no será menor a la respectiva disminución del ingreso en los ejercicios financieros para los cuales se establecerán metas fiscales.

Las medidas de compensación consistirán en la creación o aumento de tributo o contribución, la ampliación de la base de cálculo asociada a la incorporación de nuevos contribuyentes o el aumento de alícuotas, y serán aprobadas en la misma ordenanza que establezca la concesión o ampliación de incentivos o beneficios tributarios.

II. ANÁLISIS

El presupuesto del GAD del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio fiscal del año 2020 se estimó con ingresos por conceptos tributarios por el valor de 75 millones, significando esto una incidencia del 6,9% sobre el total del presupuesto de ingresos que asciende a 1.077 millones.

La aplicación de los beneficios o estímulos propuestos en el Proyecto de Ordenanza, pueden ser compensados, con la recaudación de los demás ingresos que percibe la Municipalidad, en virtud de que esta Dirección Metropolitana al momento de presentar la proforma presupuestaria para el año 2020, emitió la base de estimación prevista en el Artículo 236 del COOTAD, con criterios conservadores que admiten un rango de aumento.

III. CONCLUSIÓN

Esta Dirección Metropolitana Financiera emite su criterio de no objeción al Proyecto de Ordenanza Reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Capítulo que Regula el Impuesto a los Predios Urbanos y Rurales y Adicionales en el Distrito Metropolitano de Quito Bienio 2020-2021, en cuanto a la competencia de la aplicación de beneficios o estímulos tributarios.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Oficio Nro. GADDMQ-DMF-2019-1740-O

Quito, D.M., 17 de diciembre de 2019

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Edgar Ernesto Lascano Corrales
DIRECTOR METROPOLITANO FINANCIERO

Anexos:
- proyecto_reforma_predial_2020-2021(1).docx

Copia:
Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Señora Doctora
Natalia Maribel Recalde Estrella
Administradora General

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Daniela Belén Sangoluisa Ibarra	dbsi	DMF-CG	2019-12-17	
Aprobado por: Edgar Ernesto Lascano Corrales	el	DMF	2019-12-17	